**Huecos de tensión de instalaciones fotovoltaicas**

**Primeras acreditaciones de ENAC**

El sector cuenta ya con todos los servicios de ensayos, inspección y certificación requeridos para evaluar la respuesta a los huecos de tensión.

Madrid, 22 de febrero de 2012

Las distintas instalaciones y tecnologías que utilizan fuentes de energía renovable, cogeneración o residuos como energía primaria deben cumplir unas condiciones que permitan soportar huecos de tensión en la red sin desconectarse, evitando desconexiones en cascada que podrían afectar a la continuidad del suministro eléctrico.

Las instalaciones fotovoltaicas que forman parte de agrupaciones de potencia superior a 2 MW deben cumplir con lo establecido en el procedimiento de operación P.O. 12.3. “Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones de producción de Régimen Especial”, aprobado mediante resolución de 4 de octubre de 2006 por la Secretaría General de Energía.

De forma semejante a lo realizado en el sector eólico, el sector fotovoltaico ha desarrollado, en colaboración con los agentes implicados, estos requisitos (1) y establece la necesidad de que actúen laboratorios y entidades de certificación de producto o entidades de inspección acreditados por ENAC, para evaluar y garantizar su cumplimiento.

En la actualidad ya existe oferta de servicios acreditados en todas las categorías de evaluación de la conformidad que requiere el sector: ensayo, certificación e inspección.

|  |
| --- |
| **SERVICIOS ACREDITADOS** |
| Ensayo | SGS Tecnos, S.A. Fundación Tecnalia Research & InnovationEnergy to Quality S.L.Laboratorio de Metrología Eléctrica, Circe-Universidad de Zaragoza |
| Inspección | TÜV Rheinland Iberica Inspection, Certification & Testing, S.A. |
| Certificación | SGS Tecnos, S.A. AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación |

1. ANEXO III “Instalaciones Fotovoltaicas” del PVVC "Procedimiento de verificación, validación y certificación de los requisitos del PO 12.3 sobre la respuesta de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas ante huecos de tensión

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por el Real Decreto 1715/2010 como único Organismo Nacional de Acreditación, dotado de potestad pública para otorgar acreditaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de Julio de 2008.

ENAC desarrolla su actividad en el ámbito estatal evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de las organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad (laboratorios, entidades de certificación e inspección, verificadores, etc.) que operen en cualquier sector, sea en el ámbito voluntario o en el obligatorio cuando reglamentariamente así se establezca.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el mismo Reglamento CE nº765/2008 y, como tal, miembro de EA (European Co-operation for Accreditation), y firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento en materia de acreditación, suscritos por las entidades de acreditación de 60 países.

Para más información consulte la página web de ENAC: [www.enac.es](http://www.enac.es)

**Contacto de Prensa**

Departamento de Comunicación

Isabel Coque

Tfno. 91457 32 89

icoque@enac.es